



ventanilla única de registro



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO



ventanilla única de registro

131

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 06/12/2022

Hora: 09:12 AM

No. Consulta: 390168553

Nº Matrícula Inmobiliaria: 307-28441

Referencia Catastral: 25368010000000200024000000000

Departamento: CUNDINAMARCA

Referencia Catastral Anterior: 25368010000200024000

Municipio: JERUSALEN

Cédula Catastral:

Vereda: JERUSALEN

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: LOTE #64- SEGUNDA ETAPA

Direcciones Anteriores:

Determinación:

Destinación económica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 23/08/1990

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 31/05/1990

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
307-765

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

132

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		LUIS ANTONIO BARRERA CORREA	

Complementaciones

01.- ESCRITURA #1.480 DE 22 DE ABRIL DE 1.964 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.964, VALOR DEL ACTO \$23.400.00 M.C. COMPRA VENTA, DE: LARA ESCOBAR DE RICO MARIA LUISA A FAVOR DE: MUNICIPIO DE JERUSALEN.-

Cabidad y Linderos

UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL NUMERO 64 EN EL PLANO RESPECTIVO DE URBANIZACION DE LA SEGUNDA ETAPA, SITUADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE OCHO (8) METROS DE FRENTE POR VEINTE (20) METROS DE FONDO Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA #377 DE 31 DE MAYO DE 1.990 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA. (ART.11 DECRETO 1711 DE 1.984).-

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------

0	1	08/10/2009	C2009-214	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
0	2	29/05/2014	C2014-366	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 06/12/2022
Hora: 09:12 AM
No. Consulta: 390168223
No. Matricula Inmobiliaria: 307-28441
Referencia Catastral: 253680100000000200024000000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-08-1990 Radicación: 03475
 Doc: ESCRITURA 377 DEL 1990-05-31 00:00:00 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$4.500
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MUNICIPIO DE JERUSALEN
 A: ROJAS GUTIERREZ CELSO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-05-1991 Radicación: 01751
 Doc: ESCRITURA 310 DEL 1991-05-02 00:00:00 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$

135

Doc: ESCRITURA 213 DEL 1991-05-02 00:00:00 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS GUTIERREZ CELSO X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-07-1992 Radicación: 2803
Doc: OFICIO 541 DEL 1992-07-09 00:00:00 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA AGRARIA
A: ROJAS GUTIERREZ CELSO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-06-1996 Radicación: 3718
Doc: OFICIO 737 DEL 1995-10-06 00:00:00 JGDO.1 CVL DEL CTO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 3
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA AGRARIA
A: ROJAS GUTIERREZ CELSO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-1997 Radicación: 2967
Doc: ESCRITURA 2.675 DEL 1994-10-01 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA MESA VALOR ACTO: \$1.000.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS GUTIERREZ CELSO
A: BARRERA CORREA LUIS ANTONIO X



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 06/12/2022	Hora: 09:12 AM	No. Consulta: 390168553
N° Matrícula Inmobiliaria: 307-28441	Referencia Catastral: 253680100000000200024000000000	
Departamento: CUNDINAMARCA	Referencia Catastral Anterior: 25368010000200024000	
Municipio: JERUSALEN	Cédula Catastral:	
Vereda: JERUSALEN	Nupre:	

Dirección Actual del Inmueble: LOTE #64- SEGUNDA ETAPA

Direcciones Anteriores:

Determinacion:	Destinacion economica:	Modalidad:
-----------------------	-------------------------------	-------------------

Fecha de Apertura del Folio: 23/08/1990	Tipo de Instrumento: ESCRITURA
--	---------------------------------------

Fecha de Instrumento: 31/05/1990

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
307-765

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		LUIS ANTONIO BARRERA CORREA	

Complementaciones

01.- ESCRITURA #1.480 DE 22 DE ABRIL DE 1.964 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.964, VALOR DEL ACTO \$23.400.00 M.C. COMPRA VENTA, DE: LARA ESCOBAR DE RICO MARIA LUISA A FAVOR DE: MUNICIPIO DE JERUSALEN.-

Cabidad y Linderos

UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL NUMERO 64 EN EL PLANO RESPECTIVO DE URBANIZACION DE LA SEGUNDA ETAPA, SITUADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE OCHO (8) METROS DE FRENTE POR VEINTE (20) METROS DE FONDO Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA #377 DE 31 DE MAYO DE 1.990 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA. (ART.11 DECRETO 1711 DE 1.984).-

Linderos Tecnicamente Definidos**Area Y Coeficiente**

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------

0	1	08/10/2009	C2009-214	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
0	2	29/05/2014	C2014-366	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Bogotá D.C., 2022-12-06 15:35



Al responder cite este Nro. 20221031584311

Señores:
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALEN
jrpmaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Palacio Municipal.
Teléfono: 3174364334.
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA.

Procesos	PERTENENCIA DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL
Demandante	ERIKA ROJAS LOMBANA Y OTROS
Demandado	LUIS ANTONIO BARRERA CORREA Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS
Radicado	2022-00062-00
Orfeo	20221031500072

Respetado Juez:

Esta Agencia recibió el oficio No. 1813 de fecha 31 de octubre de 2022, mediante el cual se solicita a la Agencia Nacional de Tierras para que verifique de conformidad al art. 6 de la ley 1561 de 2012, la información concerniente al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-28441. y cedula catastral No. 25 368 01 00 00 00 0020 0024 0 00 00 0000.

En el mencionado oficio, el despacho judicial solicita informar si el inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-28441. y cedula catastral No. 25 368 01 00 00 00 0020 0024 0 00 00 0000; Se encuentra ubicado en una zona o área protegida o de reserva forestal de conformidad con la Ley 2/59 y el Decreto 2372/10 o si está sometido a procedimientos administrativos agrarios de titulación de baldíos, extinción de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos, deslinde de tierras de la Nación, o de las comunidades indígenas o afrodescendientes u otras minorías étnicas, delimitación de sabanas o playones comunales conforme a la Ley 160/94.

Al respecto se informa que una vez realizadas las verificaciones correspondientes en la Ventanilla Única de Registros - VUR, se pudo establecer por parte de la profesional geográfica que el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-28441. y cedula catastral No. 25 368 01 00 00 00 0020 0024 0 00 00 0000, se encuentra localizado en **área urbana** del municipio de Marquetalia Caldas, razón por la cual no es posible certificar lo solicitado, toda vez que las competencias de la Agencia Nacional de Tierras, otorgadas mediante el Decreto 2363 de 2015, se circunscriben a predios ubicados en áreas rurales.

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

BDxL-hZPNQ-ucHwjg-p7qO-mlNv



Call 43 N° 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 N° 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
6015185858, opción 0

/agencianacionaldettierras
 /agenciatierrez
 /AgenciaTierras
www.ant.gov.co

740



De acuerdo con lo expresado, es necesario informar al despacho judicial, que dentro de las funciones de la Agencia Nacional de Tierras no corresponde certificar lo solicitado en cuanto a inmuebles y/o predios ubicados dentro del perímetro urbano, o sobre el uso del suelo o determinar si un predio se encuentra dentro del sector urbano o rural, o si está en zona de alto riesgo o en zona de desplazamiento, por cuanto son aspectos propios que se encuentran regulados dentro de los planes o esquemas de ordenamiento territorial respectivos.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, resulta necesario remitirse a la Ley 388 de 1997, la cual modificó la Ley 9 de 1989, en la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes; su artículo 123 cita: "De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente Ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales". (Subrayado fuera de texto.)

De igual manera se solicita respetuosamente al Despacho, desvincular a la Agencia Nacional de Tierra, de las además etapas procesales, toda vez que teniendo clara la Naturaleza Jurídica del predio, la entidad carece de competencia.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el teléfono 5185858 ext. 1461 o en el correo juridica.ant@ant.gov.co.

Cordialmente,

EDINSON MURILLO MOSQUERA
Jefe Oficina Jurídica

Anexo: VUR

Proyectó: Alejandro Taboada Pernet

Revisó: Jhon Jairo Martínez Mesa

COMUNICATIVO FIRMADO DIGITALMENTE

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

BDXL-hZPN—ucHwjq-p7qO-mLtv



Call 43 N° 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 N° 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
6015185858, opción 0

/agencianacionaldetierras
 /agenciatierrez
 /AgenciaTierras
www.ant.gov.co

RV: PERTENENCIA DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL Demandante ERIKA ROJAS 141
LOMBANA Y OTROS- 20221031500072-20221031584311 (EMAIL CERTIFICADO de info@ant.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de info@ant.gov.co <416445@certificado.4-72.com.co>

Vie 9/12/2022 11:15 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalen <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (677 KB)

20221031584311 anexo 3.pdf; 20221031584311 anexo 2.pdf; 20221031584311 anexo 1.pdf; 20221031584311.pdf;

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

E-mail: info@ant.gov.co

Logos-firma4

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.
The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.



República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca	
CORRESPONDENCIA	
Recibido hoy:	9 DIC 2022
Hora:	11:15 AM
Quien Recibe:	
Notas:	(1) Se recibe al correo electrónico



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 24/11/2022
Hora: 02:40 PM
No. Consulta: 386193635
No. Matricula Inmobiliaria: 307-28441
Referencia Catastral: 253680100000000200024000000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-08-1990 Radicación: 03475
 Doc: ESCRITURA 377 DEL 1990-05-31 00:00:00 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$4.500
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MUNICIPIO DE JERUSALEN
 A: ROJAS GUTIERREZ CELSO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-05-1991 Radicación: 01751
 Doc: ESCRITURA 343 DEL 1991-05-02 00:00:00 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 213 DEL 1991-05-02 00:00:00 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS GUTIERREZ CELSO X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-07-1992 Radicación: 2803

Doc: OFICIO 541 DEL 1992-07-09 00:00:00 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: ROJAS GUTIERREZ CELSO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-06-1996 Radicación: 3718

Doc: OFICIO 737 DEL 1995-10-06 00:00:00 JGDO.1 CVL DEL CTO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: ROJAS GUTIERREZ CELSO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-1997 Radicación: 2967

Doc: ESCRITURA 2.675 DEL 1994-10-01 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA MESA VALOR ACTO: \$1.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS GUTIERREZ CELSO

A: BARRERA CORREA LUIS ANTONIO X



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 24/11/2022

Hora: 02:40 PM

No. Consulta: 386193926

N° Matrícula Inmobiliaria: 307-28441

Referencia Catastral: 253680100000000200024000000000

Departamento: CUNDINAMARCA

Referencia Catastral Anterior: 25368010000200024000

Municipio: JERUSALEN

Cédula Catastral:

Vereda: JERUSALEN

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: LOTE #64- SEGUNDA ETAPA

Direcciones Anteriores:

Determinación:

Destinación económica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 23/08/1990

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 31/05/1990

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

307-765

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		LUIS ANTONIO BARRERA CORREA	

Complementaciones

01.- ESCRITURA #1.480 DE 22 DE ABRIL DE 1.964 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.964, VALOR DEL ACTO \$23.400.00 M.C. COMPRA VENTA, DE: LARA ESCOBAR DE RICO MARIA LUISA A FAVOR DE: MUNICIPIO DE JERUSALEN.-

Cabidad y Linderos

UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL NUMERO 64 EN EL PLANO RESPECTIVO DE URBANIZACION DE LA SEGUNDA ETAPA, SITUADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA DE OCHO (8) METROS DE FRENTE POR VEINTE (20) METROS DE FONDO Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA #377 DE 31 DE MAYO DE 1.990 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA. (ART.11 DECRETO 1711 DE 1.984).-

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------

0	1	08/10/2009	C2009-214	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
0	2	29/05/2014	C2014-366	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Bogotá D.C., 2022-12-12 07:45



Al responder cite este Nro. 20221031605871

Señores:
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN
Palacio Municipal
Correo: jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Jerusalén - Cundinamarca

Procesos	PERTENENCIA DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL
Demandante	ERIKA ROJAS LOMBANA Y OTROS
Demandado	LUIS ANTONIO BARRERA CORREA Y OTROS
Radicado	2022-062-00
Orfeo	20221031489062

Respetado Juez:

Esta Agencia recibió el oficio No 392 de fecha 15 de noviembre de 2022, mediante el cual se solicita a la Agencia Nacional de Tierras para que verifique de conformidad al art. 6 de la ley 1561 de 2012, la información concerniente al inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-28441.

En el mencionado oficio, el despacho judicial solicita informar si el inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 307-28441, se encuentra ubicado en una zona o área protegida o de reserva forestal de conformidad con la Ley 2/59 y el Decreto 2372/10 o si está sometido a procedimientos administrativos agrarios de titulación de baldíos, extinción de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos, deslinde de tierras de la Nación, o de las comunidades indígenas o afrodescendientes u otras minorías étnicas, delimitación de sabanas o playones comunales conforme a la Ley 160/94.

Al respecto se informa que una vez realizadas las verificaciones correspondientes en la Ventanilla Única de Registros - VUR, se pudo establecer por parte de la profesional geográfica que el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 307-28441 y código catastral 2536801000000020002400000000, se encuentra localizado en área urbana del municipio de Jerusalén, razón por la cual no es posible certificar lo solicitado, toda vez que las competencias de la Agencia Nacional de Tierras, otorgadas mediante el Decreto 2363 de 2015, se circunscriben a predios ubicados en áreas rurales.

De acuerdo con lo expresado, es necesario informar al despacho judicial, que **dentro de las funciones de la Agencia Nacional de Tierras no corresponde certificar lo solicitado en**

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

wGp2-xlpU-unFP7G-6r4w-Xp3d



Call 43 N° 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 N° 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
6015185858, opción 0

/agencianacionaldetierras
 /agenciatierrez
 /AgenciaTierras
www.ant.gov.co



148

cuanto a inmuebles y/o predios ubicados dentro del perímetro urbano¹, o sobre el uso del suelo o determinar si un predio se encuentra dentro del sector urbano o rural, o si está en zona de alto riesgo o en zona de desplazamiento, por cuanto son aspectos propios que se encuentran regulados dentro de los planes o esquemas de ordenamiento territorial respectivos.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, resulta necesario remitirse a la Ley 388 de 1997, la cual modificó la Ley 9 de 1989, en la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes; su artículo 123 cita: "De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente Ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales". (Subrayado fuera de texto.)

De igual manera se solicita respetuosamente al Despacho, desvincular a la Agencia Nacional de Tierra, de las además etapas procesales, toda vez que teniendo clara la Naturaleza Jurídica del predio, la entidad carece de competencia.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el teléfono 5185858 ext. 1461 o en el correo juridica.ant@ant.gov.co.

Cordialmente,

EDINSON MURILLO MOSQUERA
Jefe Oficina Jurídica

Anexo. VUR

Proyectó: Pamela Lalinde Perez

¹ Ley 388 de 1997, Artículo 31. Suelo Urbano. Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.

149

RV: PERTENENCIA DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL Demandante ERIKA ROJAS LOMBANA Y OTROS- 20221031489062-20221031605871 (EMAIL CERTIFICADO de info@ant.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de info@ant.gov.co <416445@certificado.4-72.com.co>

Lun 12/12/2022 4:22 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.


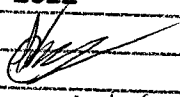
Cordialmente,

Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

E-mail: info@ant.gov.co

logos-firma4

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca		
CORRESPONDENCIA		
Recibido hoy:	12 DIC 2022	
Hora:	4:22 PM	
Quien Recibe:		
Folios:	Se recibe al correo electrónico	



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 24/11/2022

Hora: 08:59 AM

No. Consulta: 385967740

N° Matrícula Inmobiliaria: 307-28441

Referencia Catastral: 253680100000000200024000000000

Departamento: CUNDINAMARCA

Referencia Catastral Anterior: 25368010000200024000

Municipio: JERUSALEN

Cédula Catastral:

Vereda: JERUSALEN

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: LOTE #64- SEGUNDA ETAPA

Direcciones Anteriores:

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 23/08/1990

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 31/05/1990

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
307-765

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		LUIS ANTONIO BARRERA CORREA	

Complementaciones

01.- ESCRITURA #1.480 DE 22 DE ABRIL DE 1.964 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.964, VALOR DEL ACTO \$23.400.00 M.C. COMPRA VENTA, DE: LARA ESCOBAR DE RICO MARIA LUISA A FAVOR DE: MUNICIPIO DE JERUSALEN.-

Cabidad y Linderos

UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL NUMERO 64 EN EL PLANO RESPECTIVO DE URBANIZACION DE LA SEGUNDA ETAPA, SITUADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE OCHO (8) METROS DE FRENTE POR VEINTE (20) METROS DE FONDO Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA #377 DE 31 DE MAYO DE 1.990 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA. (ART.11 DECRETO 1711 DE 1.984).-

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		08/10/2009	C2009-214	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO	

152

					IGAC-SNR DE 23-09-2008)
0	2		29/05/2014	C2014-366	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Bogotá D.C., 2022-12-01 16:17



Al responder cite este Nro. 20223101565931

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Jerusalén, Cundinamarca

Referencia:

Oficio No.	393 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022
Proceso	PERTENENCIA No. 2022-00062-00
Radicado ANT	20221031489562 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022
Demandante	ERIKA ROJAS LOMBANA Y OTROS
Predio	FMI 307-28441

Cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña **propiedad rural**, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Así, la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación tiene como competencias¹, entre otras:

- "Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre el ordenamiento social de la **propiedad rural**".*
- "Ejecutar los programas de acceso a tierras, con criterios de distribución equitativa entre los trabajadores rurales en condiciones que les asegure mejorar sus ingresos y calidad de vida"*
- "Impulsar, ejecutar y apoyar según corresponda, los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los **predios rurales**, con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad"*.

Así las cosas, cuando de la verificación adelantada por la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Dirección de Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, se determine que corresponde a un bien urbano, no procederá pronunciamiento alguno para establecer la naturaleza jurídica de predios de dicha categoría; toda vez que esta se

¹ Decreto 2363 de 2015; Artículo 4, numerales 1, 7 y 21.

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

nfWR-jih7N-SRHHV-0CcdU-6H4ce



Call 43 N° 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 N° 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
6015185858, opción 0

/agencianacionaldetierras
 /agenciaterras
 /AgenciaTierras
www.ant.gov.co



encarga únicamente de administrar los predios rurales actuando como máxima autoridad de tierras de la Nación.

De acuerdo a lo anterior, una vez observado su oficio y los datos allí consignados, se logró establecer que el predio identificado con el **FMI 307-28441** es de carácter **URBANO**, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano², al carecer de competencia para ello.

Por tanto, se indica que la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio correspondiente. Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989, reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso: *"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales"*.

En consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la **Alcaldía del lugar donde se encuentra ubicado el predio**, toda vez que es la responsable de la administración de los predios urbanos.

Cordialmente,

JULIA ELENA VENEGAS GÓMEZ
 Subdirectora de Seguridad Jurídica
 Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Cristian Jaramillo, Abogado convenio FAO-ANT
 Revisó: Daniel Gamboa, Abogado Contratista ANT
 Anexos: Consulta al VUR.

² Ley 388 de 1997, Artículo 31. Suelo Urbano. Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.

EMAIL CERTIFICADO de info@ant.gov.co <416445@certificado.4-72.com.co>

Mié 14/12/2022 2:01 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalen <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (413 KB)

20223101565931_28658.pdf; 120223101565931_00001.pdf;

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

**Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)**

E-mail: info@ant.gov.co

Official position of ANT.

Logos-firma4

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.



República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca	
CORRESPONDENCIA	
Recibido hoy:	14 DIC 2022
Hora:	2:01 P.m
Quien Recibe:	
Folios:	(6) Se recibe al correo electrónico